



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 128/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la Situación del egresado José María FANJUL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno asimilado al plan de la especialidad Construccion nes 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establ $\underline{\underline{e}}$ ce la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 128/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACTONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 128/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materia





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

les II -plan 1985-, al alumno José María FANJUL, legajo nro. 08-08452-5, de la especialidad Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979-.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 727/91

0.T.N. 039 00-

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECCEIARIO ACADEMICO